MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1605

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 427/2010, SUSCRITO CON LA EMPRESA OCHO A S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DE LA AVDA. STELLA MARIS - 1RA. ETAPA.

Asunción, 19 **de** noviembre **de 2013**

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 427/2010, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA OCHO A S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DE LA AVDA. STELLA MARIS – 1 ETAPA; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2815 de fecha 28 de diciembre de 2010, se aprobó el Llamado MOPC Nº 204/2010 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA DE REHABILITACION DE LA AVDA. STELLA MARIS - 1 ETAPA, PROGRAMA DE RENOVACION DEL CENTRO, MODERNIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO Y OFICINAS DEL GOBIERNO, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA OCHO A S.A.

Que este Convenio Modificatorio N° 3 se emite en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusula N° 39 - Variaciones y Cláusula N° 40 - Pago de las Variaciones de las Condiciones Generales del Contrato SG N° 427/2010.

Que en la Cláusula N° 28 - Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación de las Condiciones Generales del Contrato, se establece: "El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales".

COPIA

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1605

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 – 2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 427/2010, SUSCRITO CON LA EMPRESA OCHO A S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DE LA AVDA. STELLA MARIS - 1RA. ETAPA.

Que la Dirección de Auditoría Interna de esta Institución, ha emitido el Informe DAT N° 147/2013 de fecha 19 de agosto de 2013.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos da su parecer favorable a la emisión del Convenio Modificatorio Nº 3, según el Dictamen DAJ N° 1041 del 1de octubre de 2013.

Que el BID ha emitido su No Objeción por Nota CPR/C/2013/1794 de fecha 14 de agosto de 2013.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro N° 427/2010, suscrita con la Empresa Ocho A S.A., para la ejecución de la obra Rehabilitación de la Avda. Stella Maris - 1ra. Etapa, y en consecuencia ampliar la vigencia del Contrato hasta el 24 de febrero de 2014.

Art. 2°.- Establecer que el Convenio Modificatorio citado en el Artículo anterior no representa modificación alguna al monto contractual vigente de guaraníes seis mil trescientos treinta millones ciento cincuenta y seis mil trescientos (Gs. 6.330.156.300), IVA Incluido.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az

ANA ROSA ZAYAS MORENO
Jefa de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.